



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 178

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO UNA ESTRATEGIA DE TURISMO GASTRONÓMICO
LOCAL.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

51

San Isidro, abril de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.

VISTO:

El patrimonio gastronómico de San Isidro y el amplificador turístico que constituye para la economía local. Y;

CONSIDERANDO:

Que el turismo gastronómico ha demostrado ser un sector con importantes encadenamientos para las economías locales en distintos municipios y ciudades vecinas y tener la capacidad de atraer visitantes, amplificar el turismo, y generar un simbolismo de mercado. Y que el eje sobre el cual se desarrolla el turismo gastronómico es la transformación de la oferta de alimentos en un producto simbólico con un espacio y una identidad construida. Que además permite pensar la gastronomía como un amplificador turístico que convoca visitantes más que comensales.

Que San Isidro cuenta con una oferta gastronómica que identifica al menos tres corredores ya consolidados en tres localidades distintas. Sobre la Avenida Primera Junta en el bajo de San Isidro, sobre la Avenida Libertador entre Acassuso y Martínez, y sobre el Boulevard Dardo Rocha en Martínez. Y tiene el potencial para consolidar nuevos circuitos gastronómicos en Boulogne con clubes de Barrio y comercios con historia como por ejemplo el Bodegón del 9, la Churrería la Tentación o la cafetería Las Violetas en Boulogne.

Que los gobiernos locales tienen la posibilidad de influir en la consolidación del turismo gastronómico desde con trabajos de infraestructura de circulación: veredas, rampas, bicicletas, parqueización, estacionamientos, cordones, señaléticas, sendas peatonales, etcétera. Tareas de seguridad y limpieza. Hasta con el diseño de una estrategia de turismo gastronómico con una visión, misión, objetivos, metas, indicadores y articulaciones con sectores y organismos.

Que el turismo es por sobre todo una actividad económica, y en consonancia un instrumento para que las comunidades puedan desarrollar sus capacidades y aumentar su bienestar. Que San Isidro



51

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

tuvo experiencias exitosas de promoción de la economía local a partir del turismo gastronómico como fue por ejemplo el Festival Bocas Abiertas y el Paseo del Café que permiten proyectar una visión integral que abarque más temporalidad y espacialidad en el distrito. Y que en ese sentido el aprovechamiento del patrimonio gastronómico con un diseño turístico amplificador, un posicionamiento, inteligencia de mercado y fidelidad puede aumentar la cantidad de visitantes y el desplazamiento de turistas, el volumen de demanda y oferta, los ingresos del sector privado y por consecuencia del público y la capacidad de generar trabajo local.

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA:
ESTRATEGIA DE TURISMO GASTRONÓMICO LOCAL

Artículo 1º: Créase desde el Departamento Ejecutivo una **Estrategia de Turismo Gastronómico local** con el fin de poner en valor el patrimonio local y amplificar el turismo en San Isidro.

Artículo 2º: El objetivo general de la Estrategia deberá ser **aumentar la cantidad de visitantes** que vienen a consumir **gastronomía local** y **amplificar** el impacto sobre el **turismo local**.

Artículo 3º: La Estrategia deberá incluir en su dimensión geográfica la consolidación de los corredores gastronómicos del **Boulevard Dardo Rocha en Martínez**, de la **Avenida Primera Junta en San Isidro**, la **Avenida Libertador desde Acassuso** y el diseño de nuevos **corredores gastronómicos** en las localidades de **Beccar, Boulogne y Villa Adelina**.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación y en articulación con los comercios gastronómicos presentará una serie de **indicadores** que permitan **medir** la evolución, el **impacto** y los resultados de la estrategia de Turismo Gastronómico Local.

Artículo 5º: La estrategia revisará la posibilidad de implementar en los casos necesarios esquemas de **tasas municipales** específicos para el **fomento de inversiones** en mantenimiento o/y apertura de nuevos establecimientos **gastronómicos**. Y la contratación de trabajadores/as vecinos de San Isidro.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

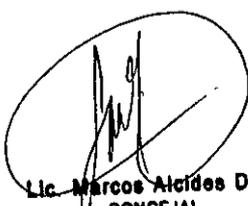
Artículo 6°: La estrategia de turismo deberá incluir los siguientes objetivos particulares:

- El desarrollo de **señalización e infraestructura de circulación** (cordones, rampas, barandas, parquización, limitaciones, etcétera) en los corredores gastronómicos del distrito. Y el abordaje específico de las tareas de **limpieza urbana y seguridad** de los corredores.
- Evaluar utilizar **marcas comerciales** para amplificar turísticamente el patrimonio gastronómico por ejemplo “Paseo de la cerveza ribereña”, “Boulevard Gourmet”, “Avenida de Tapas”.
- Definir en articulación con el sector privado **objetivos etarios** para dirigir la promoción y **metas** para abordar la **estacionalidad y contraestacionalidad** del turismo en el distrito.
- Promocionar la oferta local en **guías gastronómicas** y trabajar con **generadores de contenido** (“influencers”) para instalarse como destino de cercanía y aumentar el conocimiento. E Incluir en el **portal web del municipio** un **catálogo** de la oferta gastronómica con **clasificaciones** que incluyan entre otras: bares notables, pizzerías, parrillas, restaurantes con historia y cervecerías.

Artículo 7°: Entre las metas de la Estrategia se deberá contemplar un **calendario de acciones de soporte** desde el Municipio como por ejemplo las que se realizaron anteriormente en torno al “Paseo del Café” que incluya **actividades culturales, charlas, degustaciones y promociones**. Y promover con **capacitaciones e indicadores una cultura de calidad del servicio**.

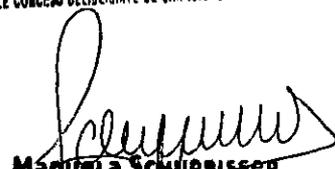
Artículo 8°: La Autoridad de Aplicación deberá articular con la **Secretaría de Turismo de la nación**, la iniciativa **CocinAr y GustAr**, El Instituto Nacional de Promoción Turística, y la plataforma **Capacitate Turismo**, la **Cámara de Comercio Local**, las **Universidades locales**, el **Ministerio de Producción** de la Provincia de Buenos Aires y actores relevantes para el turismo local como **Sindicatos con turismo social, Hoteles, Agencias de Viaje** y emprendimientos culturales.

Artículo 9°: De forma.


Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Cecilia Serriterio
PRESIDENTA
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Manuela Schuppisser
CONCEJAL
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 17.4.24 pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Educación, Cultura y Deportes
SAN ISIDRO 13 de abril de 2024


GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
★ 12 ABR 2024 ★
Firma: [Handwritten Signature]
RECIBIDO